



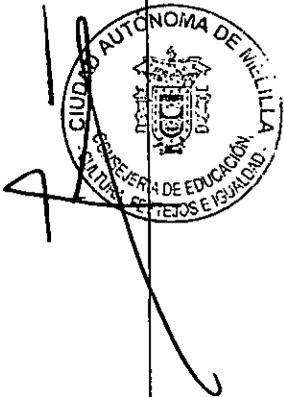
**DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E IGUALDAD AL PROGRAMA
FEDER DE MELILLA EL PERÍODO 2021 – 2027**

Analizado el Programa FEDER de Melilla para el periodo de programación 2021 — 2027 y de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de disposiciones comunes, la Dirección General de Educación e Igualdad procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se ha contado con la participación del organismo de igualdad en la elaboración del Programa	X		El organismo de igualdad ha sido consultado para la realización del Plan Estratégico de Melilla 2020-2029, que es la base del diseño de la estrategia del Programa.
La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales/regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.		X	No obstante, en el diagnóstico se ha puesto de manifiesto la situación de la mujer en Melilla
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de prioridades y objetivos específicos que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo indicadores y una asignación financiera adecuada.			
En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.	X		En todos los objetivos específicos del Programa se ha introducido el texto siguiente: Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son



		<p>principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FEDER 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.</p> <p>Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.</p> <p>Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.</p>
En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo	X	En toda la documentación del Programa FEDER de Melilla pueda apreciarse la utilización





			de un lenguaje inclusivo, no discriminatorio y no sexista, con el empleo de genéricos incluyentes y dando visibilidad tanto a hombres como a mujeres en el uso del mismo.
El programa cumple las condiciones favorecedoras aplicables relativas a la igualdad entre mujeres y hombres.	X		Se cumplen por la existencia de un adecuado marco jurídico y político nacional, regional, así como por la existencia de la Red de Políticas de Igualdad y sus actuaciones de refuerzo de la capacidad administrativa de organismos nacionales y regionales.
El programa cuantifica su contribución a la igualdad de género		X	
EJECUCIÓN			
	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir objetivos específicos relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.		X	No se han incluido actuaciones específicas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Sin embargo, se han diseñado actuaciones necesarias para poder llevar a cabo otras incluidas en el Programa FSE+ que sí actúan directamente sobre las mujeres, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. No obstante, la igualdad se trata de forma transversal en el Programa.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación,			

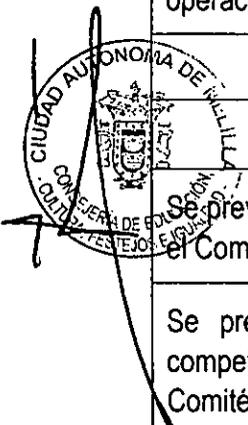


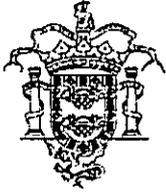


diseño e implementación del mismo.			
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones			
El programa incluye una descripción de la contribución al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de programa y de las operaciones	X		Se introduce el principio de igualdad de forma transversal a lo largo del Programa.

SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

	SI	NO	OBSERVACIONES
Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa	X		Está prevista su participación
Se prevé integrar las aportaciones del organismo competente en materia de igualdad participante en el Comité de Seguimiento del Programa, con el objetivo de garantizar que se incorpora adecuadamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en seguimiento y evaluación del programa.	X		Está prevista su participación
Se prevén medidas que permitan el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X		Por lo que se refiere al sistema de seguimiento, los indicadores que hacen referencia a personas están desagregados por sexo.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en su implementación.	X		Existe la Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en los Fondos Comunitarios, que cumple con este papel, además de un organismo de igualdad regional encargado de supervisar y apoyar la integración de la perspectiva de género en todas las políticas. Además, es miembro del Comité de





			Seguimiento del Programa.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en el seguimiento del mismo.	X		Existe la Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en los Fondos Comunitarios, que cumple con este papel, además de un organismo de igualdad regional encargado de supervisar y apoyar la integración de la perspectiva de género en todas las políticas.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en la evaluación del mismo.	X		Existe la Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres en los Fondos Comunitarios, que cumple con este papel, además de un organismo de igualdad regional encargado de supervisar y apoyar la integración de la perspectiva de género en todas las políticas.

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen FAVORABLE del Programa FEDER de Melilla para el periodo 2021-2027.

Melilla, 27 de octubre de 2022

El Director General de Educación e Igualdad,


Fdo. Germán Ortiz Sánchez

